INVITACION No. IERLM-IN-002-2026

Jamundí, 10 de febrero del 2026

INVITACION A OFERTAR PARA LA CON DE ESPACIO (S) FÍSICO (S) CON DESTINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA (S) ESCOLAR (S) PARA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA.

La tienda escolar como un espacio destinado al expendio de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad educativa, que además debe promover prácticas de alimentación saludables atraves del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación a estrategias pedagógicas y a procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes.

El servicio de las tiendas escolares es con el fin de atender las necesidades alimenticias de los estudiantes de nuestra institución, las cuales deben ser atendidas únicamente en los recesos escolares.

1- OBJETO DEL LLAMADO A OFERTA

ENTREGAR EN CONCESION DE ESPACIO (S) FÍSICO (S) CON DESTINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA (S) ESCOLAR (S) PARA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1. Enviar Lista de los productos y servicios a vender con sus respectivos precios.
2. Entregar a los comités los alimentos especificando los refrigerios (sándwich con jugo; aborrajado con jugo; Salpicón con empanadas; café con pandebono etc.) para los siguientes comités:

SEDES	ACTIVIDAD PARA ATENDER	NÚMERO DE ASISTENTES	NÚMERO REUNIÓN
ROSA LÍA	CONSEJO ACADEMICO	11	1 por mes
	CAE	12	1 reunión cada 2 meses
VILLEGAS	CONSEJO PADRES	13	1 reunión cada 2 meses
	COMITE DE CONVIVENCIA	10	1 por mes
CAMACHO	CONSEJO ESTUDIANTIL	12	1 por cada 2 meses
	CONSEJO DIRECTIVO	7	1 por mes

Seleccionar, en igualdad de oportunidades, al proponente o proponentes que presenten la oferta más favorable, la cual represente el mayor beneficio económico para la institución educativa, atendiendo solamente al valor del canon de arrendamiento ofrecido. Por lo tanto, ocupara el primer orden de elegibilidad quien ofrezca el mayor valor en el canon de arrendamiento.

Para contratar el arrendamiento de los espacios para el funcionamiento de las tiendas escolares, de igual manera los servicios serán prestados a profesores y personal administrativo como a toda la comunidad educativa. La propuesta podrá incluir un 5% de alimentos saludables, si van a vender empanadas u otro alimento que incluyan gramaje por ejemplo para 120 gramos. En los productos a vender no se deben incluir semillas, bombones de bola, cualquier alimento que pueda poner en riesgo la salud de los estudiantes por ahogamiento.

INVITACION No. IERLM-IN-002-2026

Este proceso contractual se ha celebrado en consideración a la idoneidad DEL ARRENDATARIO, en consecuencia, no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la institución.

Los colaboradores que atiendan dentro de la tienda escolar son bajo responsabilidad del arrendatario, es decir que son responsables de su seguridad social y atenciones médicas, siempre deberán estar en el lugar asignado a quien se le hace el contrato, pues es a quien le pedimos documentos como carnet de manipulación de alimentos y soportes de seguridad social

SEDE	VALOR MINIMO DELCANON DE ARRENDAMIENTO EN DINERO A OFRECER	OBSERVACIÓN
VILLEGAS	$28.300 diarios	Ninguna
CAMACHO	$52.500 diarios	No podrá vender helados o productos congelados o productos que parezcan a helados
CAMACHO – HELADOS	$21.000 diarios	Ninguna
ROSA LIA	$17.300diarios	Ninguna

NOTA: podrá participar un (1) proponente para una Tienda Escolar, si el participante propone por las 4 tiendas debe de realizar las 4 propuestas la cual debe constar en la oferta económica; si cumple con todos los requisitos habilitantes de ley, prestaciones sociales, seguridad social y demás. (Verificable), será adjudicatario.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

Quien resulte favorecido con el contrato de arrendamiento deberá prestar en el local arrendado los servicios de tienda escolar, garantizando la oferta de los productos básicos en precio y en calidad establecidos por la institución educativa y aceptados por él.

La prestación de los servicios por parte del arrendatario debe estar encaminada a satisfacer las necesidades de la comunidad estudiantil y garantizar la inocuidad de los alimentos que venda, prestando un servicio óptimo con calidad, eficiencia y agilidad, cumpliendo con la normatividad vigente que regula el sector de preparación, elaboración y procesamiento de alimentos y todas las normas para manejo de alimentos, residuos, bioseguridad y demás relacionadas, entre otras.

El proponente deberá acatar los precios regulados al interior de la institución educativa, los cuales fueron ofrecidos en la propuesta y aceptados mediante el contrato.

La calidad de los productos deberá estar acorde a las exigencias y necesidades de la institución educativa.

El Arrendatario debe contar con el personal idóneo y suficiente para la prestación del servicio, en cantidad e idoneidad, los cuales deberán contar con el sistema de seguridad social.

Los servicios deberán prestarse en horas hábiles de la administración y academia durante el período académico, de lunes a viernes de las 6:00 a.m. hasta las 04:00 p.m., sin embargo, cuando haya actividades escolares fuera de este horario podrán prestar el servicio.

INVITACION No. IERLM-IN-002-2026

El proponente a quien se le adjudique el contrato tendrá el manejo propio de su negocio y será quien determine el personal suficiente e idóneo para prestar un servicio de calidad, personal que no tiene vinculación laboral alguna con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA, por lo tanto, el pago de salarios y demás prestaciones sociales que se deriven de la prestación del servicio, estarán a cargo del arrendatario, así como todo costo asociado a la prestación de su servicio. No obstante, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA tiene la facultad a través de la supervisión, para solicitar el ajuste o mejora de las condiciones del servicio y de exigir del al contratista cumplimiento de reglamentos propios de la institución.

El contratista deberá suplir inmediatamente cualquier ausencia de personal.

El contratista deberá presentar un inventario de los equipos que vaya a utilizar e informar con anticipación su retiro.

Será también su responsabilidad el mantenimiento y reparación de sus equipos. Además, deberá dotar totalmente el local para la óptima prestación del servicio y proteger la imagen corporativa de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA. No se permitirá la subcontratación del servicio. La celebración del contrato implica un contrato de exclusividad para el arrendatario.

Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad del arrendatario o de sus dependientes, serán reparados en su totalidad por el Arrendatario. En todo caso, el Arrendatario se obliga a restituir el Inmueble en el mismo estado en que lo ha recibido, salvo el deterioro natural por el uso legítimo. Las reparaciones locativas al Inmueble estarán a cargo del Arrendatario.

2- VALOR DE LA PROPUESTA

SEDE	VALOR MINIMO DELCANON DE ARRENDAMIENTO EN DINERO A OFRECER	OBSERVACIÓN
VILLEGAS	$28.300 diarios	Ninguna
CAMACHO	$52.500 diarios	No podrá vender helados o productos congelados o productos que parezcan a helados
CAMACHO – HELADOS	$21.000 diarios	Ninguna
ROSA LIA	$17.300diarios	Ninguna

FORMA DE PAGO: El valor del arrendamiento será cancelado por el arrendatario de la siguiente manera: el valor del canon de arrendamiento ofertado por el arrendatario seleccionado se debe consignar a nombre de la Institución Educativa Rosa Lía Mafla en la cuenta bancaria destinada para el recaudo de estos recursos, de manera mensual, es decir que se debe de realizar el pago los 30 días de cada mes.

En caso de mora, habrá un costo del valor de un arrendamiento por cada día de retraso en las cancelaciones de las mensualidades.

INVITACION No. IERLM-IN-002-2026

Antes de realizar la consignación se debe solicitar la factura electrónica en la pagaduría, ese mismo día consignar y al día siguiente hábil entregar original de la consignación en la pagaduría. Esto se debe hacer en esa forma de acuerdo a lo solicitado por la DIAN.

3- CALENDARIO DEL LLAMADO A OFERTA

Las condiciones del presente llamado a ofertar se podrán consultar en el sitio web de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA o en la secretaria de la institución Educativa.

Las propuestas deben ser entregadas en sobre sellado en la secretaria de la institución en horario de 8 a.m. a 12 Mm y de 1:00 p.m a 3:00 p.m.

FECHA DE CONVOCATORIA	12 de febrero del 2026
CONSULTA DEL AVISO DE CONDICIONES	12 de febrero del 2026
OBSERVACIONES AL AVISO SOLICITUDES DE LIMITACIONES A MIPYMES	12 de febrero del 2026 hasta las 6 p.m.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	13 de febrero del 2026
LIMITIACIÓN MIPYMES	13 de febrero del 2026
FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS	16 de febrero del 2026 hasta las 3:00 p.m.
FECHA DE EVALUACION	17 y 18 de febrero del 2026.
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	19 de febrero del 2026
FECHA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y ADJUDICACION	20 de febrero del 2026

4- RECEPCION DE LA OFERTA

La presentación de las propuestas se podrá hacer de las siguientes maneras:

1. A través del correo electrónico de: doraalicia.otero@rosaliamaflajamundi.edu.co con copia a asesoriasencontratacion2@gmail.com y pagador.z@rosaliamaflajamundi.edu.co, el cual, deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, organizacional; requisitos técnicos, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas.

2. También las propuestas se podrán recibir en sobre cerrado. **IMPORTANTE:** Para la radicación de las propuestas en sobre cerrado, recomendamos hacerlo por lo menos con una (1) hora de anticipación a la hora del cierre y entrega de propuestas estipulada en el cronograma.

   Las propuestas se recibirán en sobres cerrados, dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso, en la oficina del pagador: Cra 7ma #7-07

   Se dejará constancia del recibo de las propuestas por los funcionarios designados el día y a la hora límites para la recepción de las ofertas en presencia de los interesados si a ello hubiere lugar; de este procedimiento se levantará un acta de recepción.

   Estos documentos deben presentarse en sobre deben sellado, tener la totalidad de los documentos exigidos. El sobre se presentarán con idéntica información, marcando claramente en cada sobre y

carátula el nombre del oferente, su dirección, números de teléfono, fax y correo electrónico, deberá estar rotulados de la siguiente forma:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA

PROCESO DE SELECCIÓN No. IERLM-IN-002-2026

ENTREGAR EN CONCESIÓN DE ESPACIO (S) FÍSICO (S) CON DESTINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA (S) ESCOLAR (S) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA.

Proponente: _____

Las propuestas podrán presentarse, a elección del proponente, por una de las siguientes modalidades: i) mediante correo electrónico en la dirección indicada por la institución educativa, o ii) de manera física en sobre cerrado, dentro del plazo establecido. En ningún caso se permitirá la presentación de una misma propuesta por ambas modalidades, debiendo el proponente optar únicamente por una de ellas, el incumplimiento de esta disposición constituirá causal de rechazo de la propuesta, dado que estaría presentando 2 veces la propuesta.

La propuesta debe presentarse antes de la fecha prevista para el cierre del proceso en el cronograma estipulado en la presente invitación, debidamente firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el proceso de selección.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Después de la hora y fecha límite no se tendrá en cuenta las propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de radicar lo radique en los correos previstos.

EVALUACIÓN:

Seleccionar, en igualdad de oportunidades, al proponente o proponentes que presenten la oferta más favorable, la cual represente el mayor beneficio económico para la institución educativa, atendiendo solamente al valor del canon de arrendamiento ofrecido. Por lo tanto, ocupara el primer orden de elegibilidad quien ofrezca el mayor valor en el canon de arrendamiento.

Bajo tal consideración la I.E. solicitará a los proponentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación, al proponente se le dará un plazo prudencial para que subsane los requisitos habilitantes y se le indicará de cuanto dispone, so pena del rechazo de la oferta.

NO SERA OBJETO DE SUBSANACIÓN LOS REQUISITOS QUE SOPORTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, ES DECIR QUE NO SERA SUBSANABLE LA

INVITACION No. IERLM-IN-002-2026

OFERTA ECONOMICA DONDE SE DETALLE EL OFRECIMIENTO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en el precio de dos (2) o más ofertas, la I.E. evaluará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados según el orden de entrega de las mismas

5- CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

6- CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma invitación, en este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en esta situación.
2. la presentación de una misma propuesta por más de una modalidad, esto es, cuando el proponente remita su oferta tanto por correo electrónico como en medio físico en sobre cerrado, desconociendo la obligación de elegir únicamente una de las formas de presentación establecidas por la institución educativa.
3. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o participe como persona natural.
4. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la Invitación Pública, o la presente en sitio diferente por la institución Educativa para la presentación de la propuesta.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
6. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República, como responsable fiscal o inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación.
7. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o cuando sea presentado sin la suscripción de los integrantes o no se designe el representante legal en el mismo o cuando en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y éste las exceda.
8. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
9. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica o de experiencia mínima o técnica según sea el caso y no subsane.
10. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Institución Educativa para el procedimiento de selección.
11. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por la Institución Educativa.

12. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.
13. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, partícipe en la conformación de otra persona jurídica o consorcio o unión temporal, que participe en el mismo proceso.
15. Cuando uno o más de los precios ofertados excedan el valor de los respectivos precios propuestos por la Institución Educativa.
16. Cuando no se oferte algún o algunos ítems que componen la oferta económica o cuando el valor ofertado sea cero (0).
17. Cuando no se diligencie la propuesta económica como anexo a la propuesta económica.
18. Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, que impida que la Institución Educativa, pueda realizar una adjudicación pública y transparente.
19. En los demás casos que así lo contemple la ley o esta invitación pública.

7- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Pagar el canon de los espacios adjudicados en la forma y términos previstos en la propuesta.
b. Destinar el espacio aludido única y exclusivamente al funcionamiento de cafetería y tienda escolar.
c. Suministrar el servicio de tienda saludable de frutas, jugos saludables naturales y productos sin preservativos, almuerzos vegetarianos y pedidos con requerimientos especiales.
d. Ofrecer una dieta alimenticia balanceada y variada a los estudiantes en la tienda escolar saludable, con precios establecidos que no sobrepasen los del comercio en general.
e. Ofrecer la dieta básica según lo establecido por el Ministerio de Salud.
f. Propender por la óptima higiene de los alimentos que se expendan. De igual forma, en la conservación, almacenamiento y preparación de estos.
g. Los precios de los artículos se enunciarán en lugar visible y estos tendrán que ser a un valor igual o inferior de venta al establecido por cualquier establecimiento comercial y estarán sujetos a la veeduría por parte de la rectoría. En ningún caso se autoriza la venta de bebidas que contengan alcohol, drogas o medicamentos, cigarrillos, estupefacientes y en general cualquier tipo de elemento que pueda ser nocivo para la comunidad educativa.
h. Dotar de implementos, utensilios, víveres, comestibles y bebidas necesarias para una óptima prestación del servicio.
i. Mantener los espacios destinados para este servicio, en las mejores condiciones de aseo y con las debidas normas de higiene, seguridad y mantenimiento. La administración de la tienda escolar saludable deberá ser atendida únicamente por el contratista quien será el responsable del personal a su cargo.
j. Procurar una esmerada y cordial prestación del servicio, por parte del personal autorizado para con el personal de la institución, empleando personal responsable y capacitado. Así mismo sustituirlo cuando a juicio del Consejo Directivo de la Institución no ofrezca el trato que el usuario merece.
k. El personal que prestará el servicio deberá estar completamente uniformado y portar los implementos preventivos autorizados por la secretaria de Salud.

l. Velar por la conservación y mantenimiento de los espacios físicos destinados para la prestación del servicio.
m. Garantizar el respeto de los horarios establecidos para la prestación del servicio de la tienda escolar.
n. Acatar las sugerencias que sobre el servicio hagan el Consejo Directivo, la Rectoría y coordinación General.
o. No almacenar en las casetas venenos o cualquier otro producto que pueda acarrear riesgos o perjuicios al personal del plantel o a las instalaciones físicas.
p. Tener en cuenta las instrucciones dadas por la Rectoría sobre entrada de mercancías y demás elementos.
q. Entregar a la terminación del contrato las instalaciones, muebles y bienes arrendados, en buen estado salvo el deterioro natural causado.
r. Recoger los envases utilizados en la prestación del servicio y asear los espacios aledaños que sean afectados con los desechos de los productos que se expendan.
s. Abstenerse de guardar o permitir que dentro del inmueble se guarden elementos inflamables, tóxicos, insalubres, explosivos o dañosos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios; igualmente se obliga a no darle ningún uso contrario a la Ley y las buenas costumbres.

8- PARTICIPANTES

9- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

7.1. Documentos de contenido jurídico objeto de Evaluación:

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero habilita o rechaza las propuestas para su evaluación técnica, económica y financiera. Se estudiarán y se analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos, verificando su estricto cumplimiento. Constituyen requisitos esenciales de la propuesta.

No.	DOCUMENTOS PERSONAS JURÍDICAS	No.	DOCUMENTOS PERSONAS NATURALES
1	Propuesta económica	1	Propuesta económica
2	Hoja de vida de la función pública para persona jurídica, debidamente diligenciada[1]	2	Hoja de vida de la función pública para persona natural, debidamente diligenciada[2]
3	Fotocopia Cédula de ciudadanía del Representante Legal	3	Fotocopia cédula de ciudadanía
4	Fotocopia de libreta militar del Representante Legal - (Hombre menor de 50 años)	4	Copia Libreta Militar (Hombre menor de 50 años)
5	Certificado de cámara de Comercio de existencia y Representación legal, con 30 días de expedición a la fecha inicio convocatoria.	5	Copia ampliada de la Tarjeta Profesional y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios de su profesión (solo si es contratado como profesional y su profesión le exige tarjeta profesional)
			Certificaciones de experiencia y de estudios

[1] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7
[2] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf/

INVITACION No. IERLM-IN-002-2026

6	Certificación expedida sobre cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, (copia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales del contador (si el que suscribe la certificación es un contador))	6	Certificación del cumplimento del pago de seguridad social integral (Pensión y Salud), como opción se encuentra, el certificado de afiliación de la EPS y PENSION, debe de ser cotizante independiente activo.
7	Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (**1.** representante legal y **2.** persona jurídica).	7	Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
8	Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la República (**1.** representante legal y **2.** persona jurídica).	8	Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la República.
9	Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del Representante Legal.	9	Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
10	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) del Representante Legal.	10	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional)
11	Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional.	11	Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional.
12	Certificado sobre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Justicia a través del aplicativo https://www.redam.gov.co/ Decreto 1310 de 2022 y Ley 2097 del 2021.	12	Certificado sobre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Justicia a través del aplicativo https://www.redam.gov.co/ Decreto 1310 de 2022 y Ley 2097 del 2021.
13	RUT	13	RUT
14	Certificación bancaria	14	Certificación bancaria
15	Al menos (01) una certificación de experiencia, con objeto igual o similar al presente proceso de contratación.	15	Al menos (01) una certificación de experiencia, con objeto igual o similar al presente proceso de contratación.
16	Adjuntar certificados de manipulación de alimentos vigentes, emitidos por la autoridad competente y los exámenes médicos con concepto favorable para cada uno de los colaboradores con fecha de emisión no superior a un año.	16	Adjuntar certificados de manipulación de alimentos vigentes, emitidos por la autoridad competente y los exámenes médicos con concepto favorable para cada uno de los colaboradores con fecha de emisión no superior a un año.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente será hasta el 30 de junio de 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio.

DORA ALICIA OTERO CARREÑO
ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA

Elaboró: CONSULTORÍAS ESTRATEGÍCAS C&E S.A.S
Erika A. Hincapie Gutiérrez – Abogada externa